



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

10 NOV.2015.

DECRETO EXENTO N° 1092 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 04 de noviembre de 2.015, enviada por el **CLUB DE CUECA “LOS CONFINES”**, representado por su Presidente don **SEGUNDO ALARCON ALARCON**, quien solicita autorización para realizar **CENA BAILABLE**, para el día sábado 14 de noviembre de 2015.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase al **CLUB DE CUECA “LOS CONFINES”**, representado por su Presidente don **SEGUNDO ALARCON ALARCON**, para realizar **CENA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, en Sede del Club ubicada en calle Lautaro n° 726 de nuestra ciudad, para el día sábado 14 de noviembre de 2015 desde las 20:30 hasta las 04:30 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Segundo Alarcón Alarcón, Pdte. Club de Cueca “Los Confines”.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL